

“Por una atención efectiva y afectiva hacia las personas con discapacidad y sus familias”



**PLATAFORMA**  
Virtual **EN** DISCAPACIDADES

**IV. ACCESIBILIDAD**



## IV ACCESIBILIDAD

La accesibilidad es un aspecto fundamental para la inclusión social de las personas con discapacidad y un beneficio para la población en general, pues la construcción de espacios accesibles, facilita y promueve la participación de la sociedad en su conjunto.

Cuando se habla de accesibilidad, necesariamente se refiere a la garantía y exigibilidad de derechos, la cual se expresa a través de la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte (accesibilidad al medio físico); así como, a la eliminación de barreras a la información y a la comunicación.

La accesibilidad significa que todas las personas con y sin discapacidad pueden utilizar objetos (baños, cerraduras, pasamanos etc.), visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas; la misma es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener.

### 4.1 ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

La accesibilidad es un derecho que implica la real posibilidad de una persona de ingresar, transitar y permanecer en un lugar de manera segura, confortable y autónoma. Ello implica que las barreras de entorno físico deben ser suprimidas. Todo entorno ha de ser concebido, diseñado, construido, equipado y mantenido de forma que cada persona, independientemente de sus capacidades, pueda acceder a él y utilizarlo en condiciones de igualdad, autonomía y seguridad. La accesibilidad al entorno es esencial y su ausencia es una de las formas más sutiles de discriminación; por ello, es indispensable tomar en cuenta las Normas de accesibilidad en entornos exteriores e interiores, como otros usos específicos, priorizando la seguridad del usuario en general.

En nuestro país las Normas INEN sobre Accesibilidad al Medio Físico, constituyen una base que direcciona la planificación, ejecución y construcción de entornos exteriores e interiores accesibles.

Desde el CONADIS se ha diseñado una Ficha de Verificación de Accesibilidad, como un instrumento que permite identificar la condición real de un determinado espacio físico, con respecto a los lineamientos básicos de accesibilidad:

## FICHA DE ACCESIBILIDAD ( ANEXO 1)

### 4.2 ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN

La información y la comunicación como derechos de los seres humanos, brindan la oportunidad de conocer, interpretar y analizar la realidad social, política, económica y cultural de cada sociedad.

En nuestro país se encuentra vigente la Norma Técnica INEN NTE. 291381, sobre la Accesibilidad a las Tecnologías de la Información y Comunicación –TIC's; sin embargo actualmente en nuestro medio aún existen limitadas herramientas que facilitan el acceso a la información:

#### Discapacidad Visual:

- Instalación del Sistema JAWS en los computadores: Consiste en un software lector de pantallas, que se encarga de convertir el contenido de la pantalla en sonidos, y de manera parlante la persona puede acceder a la información.
- Material tecnológico parlante: relojes de pulsera, calculadoras, celulares.

#### Discapacidad Auditiva:

- Emisión de escasos programas a través de ciertos medios de comunicación audiovisual, con interpretación de lengua de señas y subtítulos.
- Existencia de dispositivos telefónicos y paquetes comunicacionales que permiten la emisión de mensajes de texto.

Si bien las nuevas tecnologías son una ayuda, no son suficientes, pues para que las personas con discapacidad puedan ejercer adecuadamente su derecho a la información y comunicación, las barreras deben ser eliminadas en todos los contextos: familiares, educativos, laborales, culturales, deportivos, medios de comunicación, etc.

#### **Sugerencias para la eliminación de barreras comunicacionales:**

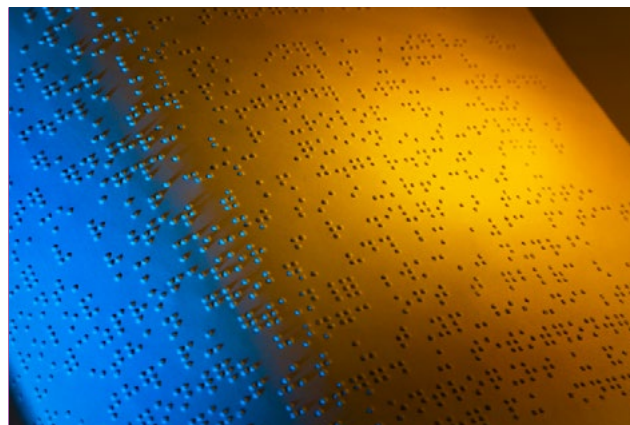
## DISCAPACIDAD FÍSICA

- Elaboración de dispositivos electrónicos (Ej. teléfonos) con teclas de tamaño adecuado para el uso de personas con deficiencias de sensibilidad y motricidad fina.



## DISCAPACIDAD VISUAL

- Material informativo impreso en braille en todas las dependencias públicas y privadas que prestan atención y servicio directo al público (hospitales, farmacias, empresa eléctrica, bancos, etc.).
- Ubicación de señalética en braille en todas las oficinas de atención al público que permitan identificar espacios y personas; ubicación de bandas táctiles en el piso para facilitar la ubicación espacial.
- Emisión de productos comunicacionales en braille (periódicos, revistas, etc.).
- Elaboración de páginas web institucionales accesibles de acuerdo a los lineamientos establecidos por W3C (Consortio World Wide Web como comunidad internacional que desarrolla estándares web).



## DISCAPACIDAD AUDITIVA

- Presencia de un intérprete de lengua de señas o manejo de la lengua de señas, en todas las dependencias públicas y privadas que prestan atención y servicio directo al público (hospitales, farmacias, empresa eléctrica, bancos, etc.).
- Interpretación de productos comunicacionales a través de medios de comunicación audiovisual, con subtítulos elaborados acorde a la expresión particular de las personas sordas, no de acuerdo a la estructura gramatical del lenguaje oral.
- Emisión de programas informativos, educativos y de entretenimiento a través de los medios de comunicación audiovisual, con el recuadro de traducción en lengua de señas, que ocupe el 50% del tamaño total de la pantalla.
- Espacios específicos de información a través de los medios de comunicación audiovisual, emitidos en lengua de señas.
- Elaboración de páginas web institucionales accesibles de acuerdo a los lineamientos establecidos por W3C (Consortio World Wide Web como comunidad internacional que desarrolla estándares web).
- Utilización de focos con luces de colores para: identificar el timbre de la puerta (el foco se prende simultáneamente con el timbre) y como señales de prevención y alertas de peligro.



## DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- Material informativo elaborado con lenguaje claro y sencillo y apoyado en gráficos y dibujos, que facilite la comprensión de los mensajes, en todas las dependencias públicas y privadas que prestan atención y servicio directo al público (hospitales, farmacias, empresa eléctrica, bancos, etc.).



La Ley Orgánica de Comunicación aprobada en el 2013 promueve el respeto y acceso de las personas con discapacidad en procesos de información y comunicación, de la siguiente manera:

- Determina la prevalencia en los medios de comunicación de contenidos educativos que permitan la difusión de mecanismos de ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.
- Exige el tratamiento de la información basada en con el respeto a la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad.
- Establece la identificación y eliminación de información considerada “discriminatoria” y “excluyente” hacia las personas con discapacidad.
- Exige el resarcimiento público, a través de disculpas públicas, en caso de la publicación de contenidos discriminatorios que atenten contra las personas con discapacidad.
- Determina la adaptación de mensajes de acuerdo a las necesidades específicas de comunicación de las personas con discapacidad (braille – lengua de señas – interpretación con subtítulos). El Estado fomentará la investigación para mejorar el acceso preferencial de las personas con discapacidad a las tecnologías de información y comunicación.
- Señala que todos los medios de comunicación tienen la responsabilidad de promover los derechos de las personas con discapacidad, su participación dentro de sus espacios, y la capacidad de aportar al conocimiento y educación de la comunidad en general con respecto a las discapacidades.